



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000044/2012-CONTR



Limpiasol, S.A. (limpiasol@limpiasol.com; tf. 956606210; fax: 956606214)

Concejalía de Organización Interior, Concejalía de Educación, Concejalía de Limpieza, Concejalía de Hacienda, Área Económica, Intervención, Tesorería y Contratación

Mediante la presente se le notifica el acuerdo de **Junta de Gobierno Local**, de la sesión ordinaria celebrada el día **3 de diciembre de 2012**, por el que se aprueba la adjudicación del contrato del **servicio de limpieza de edificios escolares (expte. 000044/2012-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“**U.2.** Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2012 se aprobó iniciar el expediente del contrato del **servicio de limpieza de edificios escolares (CEIP Acapulco, Azahar, El Tejar, Los Boliches, Miguel de Cervantes, Pablo Ruiz Picasso, Santa Amalia, Sohail y Syalis) (expte. 000044/2012-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, trámite ordinario y regulación armonizada.

Visto que con fecha 30 de julio de 2012 se envió anuncio de licitación al DOUE, el cual se publicó en dicho diario el día 03 de agosto de 2012, y en el BOE con fecha 6 de agosto de 2012; y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 40 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 8 de noviembre de 2012 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del servicio de limpieza de edificios escolares a la entidad “**Limpiasol, S.A.**”, con CIF: A-11031143, según el siguiente detalle:

Importe anual	
Importe sin IVA	537.401,32 €
I.V.A.(21 %)	112.854,28 €
Importe con IVA	650.255,60 €

Duración del Contrato: UN AÑO Y SEIS meses con carácter improrrogable

Mejoras: a) Limpieza de baños de la zona infantil (3 a 5 años) después de los recreos en todos los colegios (mínimo 1 hora diaria por colegio).

b) Existirá una limpiadora disponible en horario de mañana para atender urgencias de limpieza en alguno de los centros (mínimo 6 horas diarias de 9 a 15 horas).

Visto que mediante Resolución nº 10515/2012, de fecha 14 de noviembre de 2012, se requirió para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2012, la entidad “**Limpiasol, S.A.**”, presentó carta de pago por importe de CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (40.305,10 €), que constituye la garantía definitiva del contrato. Así mismo, presentaron los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-459/2012.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000044/2012-CONTR



www.fuengirola.org

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad "Limpiasol, S.A.", con CIF: A-11031143, el contrato del servicio de limpieza de edificios escolares (CEIP Acapulco, Azahar, El Tejar, Los Boliches, Miguel de Cervantes, Pablo Ruiz Picasso, Santa Amalia, Sohail y Syalis) (expte. 000044/2012-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Importe anual	
Importe sin IVA	537.401,32 €
I.V.A.(21 %)	112.854,28 €
Importe con IVA	650.255,60 €

Duración del Contrato: UN AÑO Y SEIS meses con carácter improrrogable

Mejoras: a) Limpieza de baños de la zona infantil (3 a 5 años) después de los recreos en todos los colegios (mínimo 1 hora diaria por colegio)
b) Existirá una limpiadora disponible en horario de mañana para atender urgencias de limpieza en alguno de los centros (mínimo 6 horas diarias de 9 a 15 horas.)

Dicha adjudicación se motiva al ser la entidad adjudicataria, la única que ha presentado oferta en el procedimiento, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

TERCERO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a la entidad "Limpiasol, S.A.", adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del contratante. Así mismo, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá publicarse en el B.O.E. y D.O.U.E., de conformidad con el art. 154 del TRLCSP.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 5 de diciembre de 2012

El Vicesecretario
(P.D. Decreto nº: 3526/2012)



Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

SECRETARÍA